



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 12 de noviembre de 2021.

Paso al despacho de la señora Jueza paso al despacho, el proceso Ejecutivo de Alimentos rad 246- 2019, junto con el memorial que precede. Para que resuelva sobre lo pertinente. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.-

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DEL CIRCUITO. Montería, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado de la parte ejecutante, mediante memorial que precede solicita el embargo y retención del 50% del salario devengado por el ejecutado en la clínica IMAT.

Por ser procedente el juzgado accederá a lo solicitado ordenando el embargo y retención del 30% del salario devengado por el demandado.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

1º.- **DECRETAR** el embargo y retención del 30% del salario devengado por el ejecutado en la clínica IMAT. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

Original firmado por la jueza.
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ